

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial, el pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital por medio de la Branca del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 de septiembre)

Administración de Justicia

1953

VIGUERA

Don Victoriano Elfas Adalid, Juez Municipal de Viguera.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En la Villa de Viguera a ocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho, el Sr. Juez municipal Don Victoriano Elfas Adalid, ha visto el presente juicio verbal civil celebrado a instancia de D. Ciriaco Berges Nalda, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta villa, contra D. Cándido Monasterio Catalán, de la misma vecindad, sobre relevación de fianza o garantía de deuda por «doscientas» pesetas e intereses legales, que es fiador mancomunado y solidario el demandante con el demandado para con el pósito de esta villa.

FALLO: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda del juicio verbal civil promovida por D. Ciriaco Berges Nalda, contra D. Cándido Monasterio Catalán, y en su consecuencia debo condenar y condeno a este último a que relleve al primero de la fianza que tiene en mancomún de «doscientas» pesetas e intereses legales que adeuda al Pósito, o de lo contrario en atención a estar vencidas las obligaciones, a que le entregue dicha suma a fin de que pueda reintegrarla a las arcas de dicho Pósito con más las costas causadas y que se causen por este

incidente, aprobando la retención y embargo de bienes del deudor consistentes en una caballería Mular—Macho—y otra de Cerda—Hembra—practicado el día veinticinco de agosto último.

Notifíquese esta Sentencia al demandante Sr. Ciriaco en persona, así como al demandado Sr. Cándido, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por su rebeldía.

Así por esta mi Sentencia que se llevará a efecto tan pronto se firme, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo—Victoriano Elfas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial a fin de que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido la presente en Viguera a diez de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Juez municipal
Victoriano Elfas

El Secretario
Pantaleón Garcés

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1946

VILLANUEVA DE CAMEROS
Don Sergio Lafuente Sanz, Alcalde Constitucional de Villanueva de Cameros.

Hago saber: Que por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada al efecto han sido designados los dos Vocales de los mayores contribuyentes, que han de formar parte de la Junta Pericial de Urbana de este término municipal.

El Ayuntamiento pleno en sesión de la fecha ha formado las relaciones de agricultores y propietarios de forasteros, no haciéndolo de los de montes particulares por no existir ninguno en este término.

Estos acuerdos y relaciones mencionadas, estarán expuestos al público en los lugares de costumbre por término de siete días a los efectos legales.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Villanueva de Cameros a 31 de agosto de 1928.

El Alcalde, Sergio Lafuente

1947

H A R O

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1928, para su publicación oficial:

Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia solicitando la adquisición de una faja de terreno, en Fuente del Ojo, propiedad del Ayuntamiento.

Se aprueban las bases para las oposiciones a la plaza de oficial 3.º de arbitrios, quedando designado el tribunal para los mismos, acordando se expida el correspondiente oficio-credencial a cada uno de los señores que lo constituyen, y que el primer ejercicio tenga lugar el día 8 del próximo Septiembre.

Se aprueba una relación de cuentas por diferentes servicios al municipio, visada por la Comisión de Hacienda, y se acuerda su pago; como así mismo la relación de jornales invertidos en obras por administración, durante el mes de Julio.

Se acuerda declarar vacante la plaza de oficial 1.º, jefe de arbitrios con motivo de sentencia recaída en sumario seguido contra el mismo, la cuál se cubrirá en su día definitivamente, previa oposición, dentro del plazo reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Se aprueba un informe de las Comisiones de Obras y de Policía, referente a la construcción de una acera de paso al hospital; y otros dos informes de la de Policía, con referencia a puestos ambulantes e instalación de luces en los mismos, uno de ellos; y el segundo, referente a la limpieza de las chimeneas de los edificios particulares, durante el plazo de un mes.

Se acuerda proceder a la recepción de las obras de ensanche del cementerio católico.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a D.ª Sotera Cabe-

zón, D.ª Margarita Simovilla y D. José Cavero, para hacer obras de reforma en fosas de su propiedad, en el cementerio.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Julio, para su publicación oficial.

Se adjudica, en definitiva a D. Carlos Anzuela, la subasta de construcción de 25 fosas en el cementerio católico.

Se concede socorro de lactancia, al vecino Isaac Alonso.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde, para la venta de tarjetas de abono, por cantidad obrada, para la introducción de piezas de caza, a nombre de los abonados.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el pliego de condiciones para el servicio de la limpieza pública de la población.

Queda sobre la mesa un informe de la Comisión de Policía, sobre venta de una faja de terreno.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de los barrenderos sobre aumento de jornal.

Se autoriza a D. Teodoro Tejada, para derribar y reconstruir su casa n.º 28 de la calle del Arrabal; y que se proceda a la tasación del terreno que haya de expropiársele.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Regino García y Pedro Martínez.

Pasa a la Comisión de Obras una instancia de la Directora de la escuela graduada de niñas, en solicitud de que se le embaldose la cocina de su casa.

Se aprueba el programa de festejos para la próxima feria, y se autoriza su publicación.

Se acuerda que el maestro de obras gire una visita de inspección a los talleres de soguería de Hijos de Casto López, para ver de donde proceden las filtraciones que se observan en ellas.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior, y se conceden socorros de lactancia a los vecinos Manuel Calleja, Miguel Ortiz y Felix Gobantes.

Pasa a la Comisión de Parcelas una instancia solicitando un trozo

de terreno en Fuente Nueva.
Se autoriza a D. José Archaga, para cambiar una tubería de agua de un retrete.

Se aprueba un informe del maestro aparejador sobre reconocimiento de una alcantarilla, y que se arregle esta.

Pasa a informe de la Comisión de Policía una instancia sobre instalación de una garita de madera.

Haro 10 Septiembre 1928

V.º B.º

El Alcalde,
Alberto Roig

El Secretario
Lorenzo Delgado

Presentado en sesión de ayer el presente extracto, fué aprobado; acordándose remitirlo al señor gobernador civil, para su publicación oficial.

Haro 12 Septiembre 1928

V.º B.º

El Alcalde,
Alberto Roig

El Secretario
Lorenzo Delgado

Ayuntamiento Constitucional de Pradejón

Provincia de Logroño

AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de este referido Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión de este día, la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo último, a saber:

Sueldo que tiene asignado el cargo:
Pesetas.

ADMINISTRATIVOS

El Secretario del Ayuntamiento (Técnico administrativo) 4.000'00

El Depositario de los fondos municipales 320'00

TÉCNICOS

Un Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad 2.200'00

Un Farmacéutico Titular 539'50

Un Veterinario Titular, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría y Carnes 1.115'00

Un Practicante Titular 400'00

SUBALTERNOS

Dos Serenos o Vigilantes nocturnos a 638 ptas. uno 1.276'00

Dos Guardas Municipales del Campo a 456 pesetas uno 912'00

Dos alguaciles a 365 pesetas uno 730'00

Un Campanero 140'00

Un Relojero 40'00

Un Sepulturero 365'00

Pradejón 12 de Septiembre de 1928

El Alcalde,
Alberto Ezquerro

El Secretario,
Francisco X.

Anuncios

1912 AGUILAR del RÍO ALHAMA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Aguilar del Río Alhama a 31 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Félix Jimenez

1844

BAÑOS DE RIO TOBIA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Baños de Río Tobía a 25 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Antonio Tobías

1956

BERGASA

Para que ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, puedan interponerse reclamaciones, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días mas dos, el Presupuesto municipal extraordinario del año actual, aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno, y formado para atender a los gastos de Construcción de nuevos edificios Escolares de este término municipal.

Bergasa a 12 de Septiembre de 1928.

El Alcalde Presidente
Gregorio Sáinz

1959

ALFARO

Don Agustín Hurtado Sola, Sustituto del Registrador de la propiedad del partido de Alfaro.

Hace saber: Que Doña Juana Ladrón Rodríguez, vecina de esta Ciudad, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del art.º 20 de la Ley Hipotecaria, y párrafo 2.º del art.º 87 de su Reglamento, la siguiente finca, sita en término Municipal de Alfaro.

Heredad en término de Medialcampo, brazal de Viejamala, parte de la parcela 187, de haber quince áreas y sesenta y cinco centiáreas

lindante Norte. Camino, Sur, Herederos de Inocencio Escudero, Este, Cipriana Ladrón y Oeste Pedro Ladrón.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en sus casos puedan corresponderles sobre la finca descrita.

Dado en Alfaro a Primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Registrador sustituto,
Agustín Hurtado

1948

AUSEJO

Terminado el repartimiento general sobre utilidades girado en este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo término y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el mismo; advirtiéndose a los interesados, que tales reclamaciones, sólo podrán versar sobre los hechos a que se refiere el artículo 510 del Estatuto municipal y que habrán de ser fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Ausejo 11 de Septiembre de 1928

El Presidente de la Junta
Servando Preciado,

Administración de Justicia

1960

TUDELA

Don Andrés Pastor Castellanos, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Tudela

Por la presente y como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Vergara Pérez de 47 años, de edad, hijo de Leocadio y de María Viudo, mendigo natural de Aldeanueva de Ebro, sin domicilio fijo cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en la Cárcel de Partido y ampliar la declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo con el número 153 de 1927 sobre incendio bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno

a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto Francisco Vergara Pérez, y caso de ser habido lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho.

Andrés Pastor

El Secretario Judicial

P. O.

Francisco Pardo

1955

Cédula de Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este Partido en la causa que con el número 72 del año actual se sigue en este Juzgado por juegos prohibidos, por la presente cédula se cita a Pedro Oiarde cuyo individuo se ignora su segundo apellido y Eleuterio Salazar, vecinos que fueron de esta Ciudad de Haro y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora a comparecer ante este Juzgado de Instrucción en el término de cinco días a contar desde la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia durante las horas de Audiencia, apercibiéndoles que de no comparecer se les parará el perjuicio a que hubiere, lugar para prestar declaración en la causa arriba expresada.

Haro 13 de Septiembre de 1928
El Secretario Judicial
Licenciado Evaristo Gejador Mateo

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les re-

quiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

	Plas.
Evaristo Galdiano Guardia	5'25
Evaristo García Luis	7'28
Eliás Herrero Amatrián	9'50
Eulogia Herrero Córdón	6'57
Eusebia Hernández	9'94
Eugenio Muro Castillo	8'17
Ellas Pérez Pérez	4'11
Eugenio Pérez Mechano	5'40
Eusebio Pascual Simón	7'50
Eustaquio Sáenz Llorente	4'40
Eugenio Zabalo Valle	3'52
Francisco Amatrián Zabalo	4'09
Francisco Domínguez Martnz.	5'26
Francisco Eguizábal Herrero	9'94
Francisco Elizalde Banoseta	5'55
Felipe Fernández Velilla Q.	5'69
Felipe Garrido Marín	11'84
Felipe Gil de Torre	8'17
Fernando Herrero Gómez	14'79
Francisco Herrero Gil de M.	7'31
Fructuoso Heras Castillo	6'21
Félix León Gil de Muro	8'21
Felipe Moreno Solana	7'81
Felipe Martínez Losa	1'79
Francisco Martínez Portillo L.	5'83
Francisco Martínez Losa	7'92
Francisco Majureo Santo	5'83
Francisco Martínez Toña	7'08
Francisco Moreno A.	3'52
Francisco Miranda (Vda.)	3'52
Felipe Martínez Portillo	5'83
Isidro Quiñones Domínguez	3'52
Ignacio Solana Martínez	4'68
Isidro Viguera Arpón	8'75
Julián Alonso Córdón	5'69
Juan Adán Amatrián	3'82
Juan de Blas Solana	14'82
Joaquín Castillo Marín	6'87
Julián Córdón Solana	5'40
José Córdón Quiñones	5'25
José Calvo Escribano	10'80

Josefa Córdón Gómez	7'63
Juán Domínguez Jiménez	6'14
Julián Elizalde Domínguez	1'15
José Elizalde Danseta.	7'74
José M. ^a Fernández	5'11
Juan Garrido Viguera	7'31
Julián Gético Solana	6'73
José González Castillo	5'69
José Gómez Mason	5'25
José Gético Solana	7'31
Juan Gil de Muro	8'50
Juan Cruz Garrido Martínez	4'10
Juan Gil de Muro Abad	6'64
Juan Gil de Gómez Marín	7'03
Juana González Pascual	8'21
Juan Manuel Quintana	6'73
Julián Henzo García	6'71

En Arnedo a 17 de agosto de 1928.
El Recaudador,
Francisco Gutiérrez

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha he regresado a esta provincia de mi mando haciéndome cargo inmediatamente del Gobierno civil de la provincia, cesando en su ejercicio el Secretario de la Dependencia, D Fernando Valdés Alaiz.

Y lo hago público en este periódico oficial para general conocimiento

Logroño, 15 de septiembre de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y D. de Cabria

Administración de Rentas Públicas

EDICTO

Por el presente se hace saber que el Alcalde de Torrecilla de Cameros tiene solicitado la enagenación

de una parcela de terreno hoy solar del Estado sobrante de la carretera de Soria a Logroño en el kilómetro 294 Hectómetro 4 lindante Norte D. Balbino Sáenz, Sur D. Pablo Sáenz, Este Carretera de Soria a Logroño y Oeste D. Pablo Sáenz dedicada a depósito de basuras y de una superficie de cinco áreas veintiseis centiáreas y hecha la incautación por el Estado, he acordado anunciarlo en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 2 de Marzo de 1865 para que llegando a conocimiento de las personas, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días.

Logroño 14 de Septiembre de 1928,

El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.
V.º B.º
El Delegado de Hacienda,
P. S.
Mariano Cañada

Ayuntamiento de Bobadilla

Provincia de Logroño
AÑO DE 1928
Funcionarios que como técnicos, administrativos o subalternos, constituyen la Plantilla correspondiente a esta Municipalidad.

	Haberes
FUNCIONARIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO	
El Secretario del Ayuntamiento.	1.500'00
ADMINISTRATIVOS	
El Depositario de Fondos Municipales	50'00
FUNCIONARIOS TÉCNICOS	
Un Médico e Inspector de Sanidad	330'00
Un Farmacéutico Titular	75'00
Un Veterinario Titular e	

Inspector de Carnes e Higiene Pecuaria 37'00

PERSONAL SUBALTERNO

Un Aguacil del Ayuntamiento 30'00
Un Guarda Municipal 750'00

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el día tres del actual.

Y para cumplimiento de lo ordenado y publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, autorizo la presente en Bobadilla a cinco de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Evaristo Lacalle

El Secretario,
Ambrosio Azofra

VILLALOBAR DE RIOJA

Don Vidal Hernáez Ortún, Alcalde Constitucional de Villalobar de Rioja.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del art. 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo día 30 de Septiembre a las horas que se expresan, a saber:

De diez a doce la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De doce a dos para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De dos a cuatro el representante de los propietarios forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobar de Rioja a 14 de Septiembre de 1928.

El Alcalde Presidente
Vidal Hernáez

J. n. Viuda de Villar — Logroño

Ayuntamiento de Villavelayo

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94, 95, 96, todos del año actual de fechas 4, 7 y 9, del mes de Agosto actual y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm de árboles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	PLAZO — Días	Mes, día y hora de las subastas	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos				
Cobarajas	44	Haya	134'870	200		3.571'75	120 días	28 Septbre. a las 9 y 30.	Sitio «Asiento las Corzas» Id. «El Cepedo» Id. «Tablodilla» Id. «El Bercolar»
id.	56	id.	229'500	250		5.987'50	120 días	id. id. a las 9.	
id.	50	Roble	»	300	100	1.100'00	120 días	id. id. a las 8 y 30.	
Rebollar	50	Haya	40'190	150		953'80	90 días	id. id. a las 8.	

Villavelayo a 24 de agosto de 1928.

El Alcalde,
Paulino Pablo

Ayuntamiento de Baños de Río Tobía

Provincia de Logroño
= AÑO DE 1928 =

Funcionarios que como técnicos, administrativos o subalternos, constituyen la Plantilla correspondiente a esta Municipalidad.

FUNCIONARIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS

El Secretario del Ayuntamiento. 3.000'00

ADMINISTRATIVOS

El Depositario de Fondos Municipales 300'00

FUNCIONARIOS TÉCNICOS

Un Médico e Inspector de Sanidad 1.320'00

Un Farmacéutico Titular 252'40

Un Veterinario Titular e Inspector de Sanidad e Higiene Pecuaria 600'00

PERSONAL SUBALTERNO

Un Alguacil del Ayuntamiento 365'00

Un Agente de la Autoridad. 365'00

Un Encargado de la Custodia del Cementerio 60'00

Un Guarda Municipal de Campo 1.004'00

Un Encargado del Reloj. 60'00

Un Organista 125'00

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el día primero del actual.

Y para cumplimiento de lo ordenado y publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, autorizo la presente en Baños de Río Tobía a tres de Septiembre de 1928.

El Alcalde, Antonio Tobías

El Secretario, Aurelio Gubía

Anuncios

NIEVA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Nieva a 3 de Septiembre de 1928.

El Alcalde, Julián Arruti

JALÓN DE CAMEROS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Jalón de Cameros a 29 de Agosto de 1928.

El Alcalde, Pedro Miguel

HORNILLOS DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar

désde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Hornillos de Cameros a 12 de septiembre de 1928.

El Alcalde-Presidente, Antonino Miguel

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les re-

quiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

	Plas.
Bernabea Solana Berbes	6'71
Bernabé Solana León	8'77
Casimira Castillo Fé	9'51
Celedonio Cibaurri	3'52
Calixto Eguizábal Ramírez	7'96
Cosme Faulín Berbes	8'77
Cándido Gil de Muro Calvo	5'62
Celestino Gil de Muro Solana	5'06
Cosme Galdiano Guardia	9'89
Cruz Gómez Gil de Gómez	4'69
Catalina Herrero Ruiz	8'90
Ciriaco León Rubio	12'38
Clemente Martínez Lesa	8'78
Celedonio Pérez Aramendia	3'52
Clemente Pérez Martínez	2'95
Cipriano Pellejero Yustes	5'12
Calixto Roldán Ruiz	5'84
Celestino Roldán	9'99
Clemente Ruiz de Zuazo	10'09
Cosme Roldán Castillo	9'85
Celedonio Solana Ruiz	9'92
Celedonio Solana Pérez	7'49
Galixto Zabala Tomás	6'87
Dámaso González Castillo	7'28
Dionisio Garrido Hernández	6'50
Dionisio Martínez Roca	7'22
Dionisio Muro Bretón	9'48
Damiana Ruiz Abejas	7'31
Domingo Solana Martínez	6'07
Emeterio Amadoriain Domínguez	9'32
Eugenio Alonso Salcedo	11'09
Emeterio Domínguez García	5'77
Eugenio Elizalde Vallejo	4'40
Esteban Faulín Solana	5'26
Emeterio Garrido Ibáñez	5'83

En Arnedo a 17 de agosto de 1928.
El Recaudador, Francisco Gutiérrez

Ayuntamiento de Villavelayo y Comuneros

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94, 95, 96, todos del año actual de fechas 4, 7 y 9, del mes de Agosto actual y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	PLAZO — Días	Mes, día y hora de las subastas	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos				
Vaceiza	50	Haya	53'120	150		946'80	120 días	28 Septbre. a las 10 horas.	Sitio Valle la Vieja
id.	50	id.	177'830	250		4.695'75	120 días	id. id. a las 10 y media.	Id. Talangar
Fuente el Cerro	100	id.	119'899	101		2.498'80	150 días	id. id. a las 11 horas.	Id. Valcavados.
id.	50	id.	90'101	89'600		1.891'00	120 días	id. id. a las 11 y media.	Id. Calbudia
Matajuria	50	id.	89'000	100		1.435'00	120 días	id. id. a las 12 horas.	Id. Vallejo los Lobos
id.	100	Roble		400	200	1.600'00	120 días	id. id. a las 12 y media.	Id. Los Cagigares
Mostajares	50	Haya	45'200	81		984'60	120 días	id. id. a las 13 horas.	Id. Vado
id.	500	id.	480'000	600		4.500'00	Todo año forestal	id. id. a las 13 y media.	Id. Hayedo Grande

Villavelayo a 24 de agosto de 1928.
El Alcalde, Paulino Pablo.